

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

**Madrid –Cundinamarca tres (03) de noviembre dos mil veintitrés
(2023)**

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL DE MENOR CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012022-1463

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. S.A.

DEMANDADO MARÍA CAROLINA BONILLA TRONCOSO

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$2'263.006,31
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$25.100,00
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	\$20.300,00
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$2.308.406,31

Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS
MIL PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

03-11-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso # 2543040030012022-1463

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 190 hoy 07-11-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3835987ac141cc26ede59db569fba87d34073aea9823fdb30 added 13c917a1e49**

Documento generado en 03/11/2023 06:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>